conforme al artículo 682 de la Ley de Régimen Local y caso de no presentarse ninguna será remitido copia certificada del presupuesto a la Delegación de Hacienda de la provincia para los efectos de aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitrés cincuenta y cinco horas la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual y el Secretario doy fé.

En la villa de Mollet a dos de Febrero de mil novecientos setenta y uno siendo las veintiuna hora treinta minutos se reunieron en las casas Consistoriales el Ayun-

tamiento Pleno en sesión ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Alcalde Dn. Fernando Jaurrieta Gallego, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Dn. Pedro Simón Gil, Dn. Manuel Collazo Cajaraville y Dn. Antonio Mas Cervera y los Concejales Dn. Ramón Salvada Pedragosa, Dn. Juan Ventura Magnan, Dn. Jaime Grau Barnils, Dn. Pedro Puigdollers Costa, dando fé del acto el Secretario Accidental Dn. Narciso Romero Barrera, encontrándose presente el Sr. Interventor D. José Rosaigües Juliá.

Abierta la sesión por la Presidencia el Secretario con la venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de Enero pasado, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberan firmar los señores que asistieron.

Pasado al orden del día fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose por unanimidad los acuerdos que se relacionan:

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE UNA PLAZOLETA EN LA CALLE CAPITAN CORTES Y DOCTOR TURRO.-

Aprobar provisionalmente el Proyecto técnico de construcción de una plazoleta en la confluencia con las calles de Capitán Cortés y Dr. Turró, que ha redactado el Arquitecto Municipal por un importe de total de 388.947'92 Pesetas, habiendo estado expuesto al público durante el plazo de un mes sin haberse presentado reclamación de ninguna clase contra el mismo, sea remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956.

CONCESION DE LA MEDALLA DE LA VILLA DE MOLLET AL DEPORTE

Visto el expediente instruido para la concesión de la

Medalla de la Villa de Mollet al Deporte a la Empresa Nacional Motor y al corredor motorista Angel Nieto Roldán por los triunfos obtenidos en los campeonatos mundiales de marcas de motorismo de las clases 50 c.c. de los años 1.969 y 1.970, según acuerdo plenario de 6 de Octubre de 1.970 y habiendo sido autorizado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito del Gobierno Civil de la Provincia n. 160, Negociado 1º de fecha 22 de Enero último, la Corporación enterada leído el dictamen que emite el Sr. Concejal Ponente de Deportes como instructor del expediente, que se aprueba, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones se concede definitivamente la "Medalla de la Villa de Mollet al Deporte", habiendo asistido la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, a la Empresa Nacional Motor S.A. y al corredor motorista Angel Nieto Roldán por haberse estimado con suficiente antecedentes por los triunfos que anteriormente se citan, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene la adquisición de los emblemas de acuerdo con el modelo que obra en el expediente y fije la fecha de entrega a los galardonados.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL "GARBI"

Aprobar inicialmente el Proyecto técnico del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Residencial "GARBI", compuesto de memorias, Ordenanzas y Planos, redactado por el Ingeniero Industrial D. José María Puchades Benito, y según informe de los Servicios Técnicos Municipales se halla dicho Plan de conformidad con el Plan General Comarcal aprobado por el Ministerio de la Vivienda en 11 de Mayo de 1956, abriendo información pública durante el plazo reglamentario de un mes y remitiendo copia del mismo

a los Organismos de Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, Delegación de Industria y R.E.N.F.E. a fin de que sea informado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo.

En el turno de ruegos y preguntas fué presentado escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona nº 43, de fecha 9 de Enero de 1971 por el que se da cuenta de la asignación a este Ayuntamiento para contribuir a la participación del abastecimiento de aguas a esta población de la traída y caudales del río Ter, con el fin de su consignación en el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1.971 y sucesivos, se acuerda lo siguiente: Como quiera que el citado presupuesto ya había sido aprobado por este pleno en sesión celebrada el día 7 de Enero pasado no es posible la consignación en el mismo y además no disponer de los recursos de 2.251.150 pesetas a que asciende cada anualidad, por lo que no permite una posible rectificación en el mencionado presupuesto.

Y no habiendo más de que tratar, siendo las veintitres horas cincuenta minutos la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario Accidental doy fé.

Gran

Pedro Tejeda